



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-194-13

### **Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, veinte de junio del año dos mil trece.- Las nueve y quince minutos de la mañana.-**

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna de la **Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA)**, Informe de Auditoría Especial, de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil ocho de referencia: **IN-021-021-2007**, derivado a la Liquidación Final del Señor RUDY GUTIÉRREZ SANTIAGO, Ex Director General de Servicios Aduaneros y la Señora CELIA ROSA MONTENEGRO RAMÍREZ, Ex Sub Directora General de Administración de la Dirección General de Servicios Aduaneros, remisión que se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones Auditadas.- En este sentido el arto. 32 numeral 2) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República dispone que la ejecución del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado se realizará por el control externo que comprende el que compete a la Contraloría General de la República y el que ejercen las Unidades de Auditoría Interna de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de esta ley.- De igual manera, el arto. 65 de la precitada Ley Orgánica estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponden.- Finalmente, el arto. 95 de la misma Ley Orgánica determina que la Contraloría General de la República tiene la facultad de pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades.- Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina señala que los objetivos de la Auditoría consistieron en: **A)** Verificar la razonabilidad y legalidad de las cifras que respaldan las



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-194-13

liquidaciones finales del Señor RUDY GUTIÉRREZ SANTIAGO, Ex Director General de Servicios Aduaneros y la Señora CELIA ROSA MONTENEGRO RAMÍREZ, Ex Sub Directora General de Administración de la Dirección General de Servicios Aduaneros al nueve de enero del año dos mil siete y ocho de enero del año dos mil siete respectivamente; **B)** En el caso de existir variación entre los saldos que presentan las liquidaciones finales, objeto de esta Auditoría, deberán ser analizados y ajustados, a como lo establecen las leyes del País; **C)** Identificar a los funcionarios o ex funcionarios responsables de los hallazgos de Auditoría, en caso de que los hubiere.- Refiere el Informe de Auditoría que se examina que la labor de auditoría se ajustó al marco legal que establecen las Normas de Auditoría Gubernamental, entre ellas: **1)** El Informe fue diseñado y estructurado de conformidad con lo preceptuado por las referidas Normas de Auditoría Gubernamental; **2)** No hubieron hallazgos de auditoría para determinar irregularidades administrativas o perjuicio económico para el establecimiento de algún tipo de responsabilidad de los que refieren los artos. 77, 84 y 93 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República; **3)** El informe concluye, que sobre las liquidaciones laborales del Señor, RUDY GUTIÉRREZ SANTIAGO, Ex Director General de Servicios Aduaneros y la Señora CELIA ROSA MONTENEGRO RAMÍREZ, Ex Sub Directora General de Administración de la Dirección General de Servicios Aduaneros, fueron canceladas y apegadas a las Leyes Laborales vigentes del País.- **POR TANTO:** Sobre la base de los artos. 9 numeral 12), 14), 65 y 95 de la Ley N° 681 “ Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren la precitada Ley, **RESUELVEN: I)** Admítase el presente Informe de Auditoría Especial de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil ocho de referencia: **IN-021-021-2007**, emitido por la Unidad de Auditoría Interna de la **Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA)**, derivado a la Liquidación Final del Señor RUDY GUTIÉRREZ SANTIAGO, Ex Director General de Servicios Aduaneros y la Señora CELIA ROSA MONTENEGRO RAMÍREZ, Ex Sub Directora General de Administración de la Dirección General de Servicios Aduaneros y, **II)** En vista que no hay hallazgos de



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RIA-194-13**

auditoría que deriven irregularidades administrativas no se establece ningún tipo de responsabilidad para funcionarios de la Entidad auditada y por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado de la presente auditoría.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados y los resultados del presente Informe, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta Auditoría podría derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Ochocientos Treinta y Cinco (835) de las nueve de la mañana del día veinte de junio del año dos mil trece, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-